Boletín Nº 13.141-07

Proyecto de ley, del Honorable Senador señor Navarro, que impone a todo parlamentario el deber de convocar a una audiencia pública anual para explicar el contenido de un proyecto de ley de su autoría.

Fundamentos y Antecedentes.

La etimología de la palabra democracia es del griego demos pueblo, Kratos gobierno, gobierno del pueblo, es un hecho por todos conocido que aquel ejercicio se llevaba a acabo en la conocida "ágora" o plaza pública, donde los ciudadanos tomaban decisiones a través de la reflexión y el dialogo, estas decisiones eran sobre temas que vinculaban a toda la comunidad. Hoy, parece necesario por tanto mejorar la actual democracia representativa con algunas reflexiones.

Son muchas las voces que actualmente indican que la democracia chilena está en crisis, es innegable además que se experimenta un desencanto generalizado hacia la clase política, del mismo modo, varios autores señalan que hoy el ciudadano chileno es más consciente de su derecho a elegir como consumidor que de los deberes y derechos que poseen en su dignidad de ser humano. Dentro de los síntomas que validan estas declaraciones, está la progresiva baja de participación electoral.

Diversas pueden ser las causas, actos de corrupción, financiamiento irregular de la política, o simplemente que el sistema contra mayoritario de la constitución política de 1980, que dificulta los cambios sociales necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la república.
Asimismo, se han constatado errores que han pavimentado el camino hacia una democracia defectuosa, dentro de estos se puede mencionar que en el año 1998, desaparece la "educación Cívica" como tal, integrando un concepto de formación ciudadana que quedo al arbitrio de los distintos proyectos educativos incorporados a lo largo de todo curriculum escolar sin ninguna especificación. Lo cual como se ha demostrado fue un completo fracaso.

Luego, por mencionar otro, el 31 de enero de 2012 entra en vigencia la Ley N° 20.568 que regula la inscripción automática y el voto voluntario. La que trae como resultado la caída constante de participación en las elecciones, solo a modo de ejemplo se puede indicar que luego de esta modificación, vota menos de la mitad de los ciudadanos, los registro del Servel indican que en las primeras vueltas de las elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejeros regionales en año 2013 solo sufrago el 49,35%, del padrón electoral, aumentado la abstención en recién pasado año 2017 donde solo el 46,72%emitio el sufragio.

Ante esto se han tomado algunas mediadas como la ley Ley 20.911 de Formación Ciudadana, promulgada por la presidenta Bachelet el 2 de abril

de 2016, que establece como obligatorio para todos los colegios de Chile un plan de educación cívica para enseñanza parvularia, básica y media, ya sean establecimientos públicos, subvencionados o privados.

Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes, alarmante es por ejemplo la publicación en el mes de abril del año 2018, en el periódico la tercera sobre el estudio sobre educación Cívica y Ciudadana de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (IEA), aplicado a niños de octavo básico de México, Colombia, República Dominicana, Perú y Chile. Donde dentro de los ítems medidos se encontraba la posibilidad de un régimen dictatoria como alternativa a la democracia si este aseguraba orden y seguridad, un 57% de los niños chilenos respondió afirmativamente.[1]

The Econoinist publicó, en 2017, un índice de la democracia y las noticias para esta forma de gobierno no fueron auspiciosas. Lo que ese informe comprobó fue desencanto con la democracia y una suerte de recesión de ella a nivel planetario, dando cuenta de las variadas formas de manifestación del fenómeno y de una clasificación de las democracias en democracias plenas, democracias defectuosas", "regímenes híbridos" y "regímenes autoritarios". 19 de las actuales democracias calificaron en la primera de esas categorías, correspondiente al 11,4% de los países y al 4,5% de la población mundial, mientras que 57 lo hicieron en la segunda categoría, equivalente al 34,1% de los países y 48% de la población del planeta. Los regímenes híbridos contaron 39 países con el 23,4 de los países y el 16,7% de la población, al paso que los regímenes autoritarios sumaron 52 países con el 31% de los países y el 34% de la población. Chile ranqueó en el lugar séptimo de las "democracias defectuosas", Costa Rica un lugar más arriba de esa misma categoría, mientras Uruguay y España calificaron en el penúltimo y ultimo de los lugares de las 19 democracias en forma.[2]

Sin duda la democracia vive en Chile momentos de riesgos, la ausencia de educación cívica o bien la practica ineficaz de la misma en la formación de los jóvenes, la escaza participación ciudadana en el proceso legislativo, el individuo que se reconoce a si mismo como un consumidor y no como ciudadano, merece la creación de nuevas instancias de acercamiento a la democracia. Por ello resulta no solo oportuno, sino que necesario dotar de nuevas instancias de participación, siendo preciso ampliar las posibilidades de interacción entre los legisladores y el pueblo que representan.

La democracia, hay que cuidarla no solo por ser el gobierno de la mayoría sino por ser la forma de gobierno que mejor asegura el respeto a la dignidad del ser humano a través de la protección de los derechos fundamentales. Es por ello que el presente proyecto de ley es un esfuerzo más por recuperar la credibilidad y

[1] https://www.latercera.com/nacional/noticia/57-alumnos-8-basico-aprobaria-una-dictadura/131606/ consultado el 07/10/2019

[2] SQUELLA, AGUSTIN,(2019) Democracia ¿crisis, decadencia o colapso? Ed. Universidad de Valparaíso pg. 12-13

utilidad de la política volviendo de alguna forma al ágora griega donde los ciudadanos tomaban decisiones colectivas para beneficio de todos.

Idea matriz.

La presente moción continua como otras iniciativas en la senda de acercar la ciudadanía al poder legislativo. Para ello establece modificaciones a la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional confiriéndoles el deber anual a los integrantes del Congreso Nacional de convocar a una audiencia pública anualmente con el objeto de explicar algún proyecto de ley de su autoría y recibir opiniones ciudadanas.

En razón a los planteamientos anteriormente expuestos los senadores que suscribimos concurrimos en presentar el siguiente:

Proyecto de ley

Artículo Único. Reemplácese en la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional el artículo 5 C.- derogado, por un nuevo artículo:

"Artículo 5 C. Es deber de los parlamentarios convocar y dirigir una vez al año una audiencia pública cuando alguno de los proyectos de su autoría haya pasado el primer trámite constitucional con el fin de explicarlo a la ciudadanía y recibir sus opiniones, el reglamento de cada cámara deberá determinar la forma y el tiempo en que se dará cumplimiento al presente artículo".